



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Tumbes

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes



## ABSOLUCION DE RECLAMOS EBR SECUNDARIA - AUXILIARES

DENTRO DEL MARCO QUE ESTABLECE LA R.V N° 023-2020-MINEDU

lunes, 22 de febrero de 2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	PEDIDO DE SOLICITUD	ABSOLUCION DE LA CONSULTA
1	RUGEL ORTIZ NORMA LUZ	053-AUX	REEVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA LABORAL	SE REEVALUÓ EL CRITERIO SOLICITADO Y SE CONSIDERÓ EL AÑO DE CONTRATO SEGÚN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002422-2015-UGEL TUMBES, COCEDIENDO 3 PUNTOS ADICIONALES EN EL CRITERIO EXPERIENCIA LABORAL .
2	REYES CÉSPEDES JORGE	054-AUX	REEVALUACIÓN DE EXPEDIENTE, PUES NO SE LE HA CONSIDERADO LA EXPERIENCIA LABORAL Y MÉRITOS.	EL MAESTRO SOLICITANTE PRESENTA RESOLUCIONES DE CONTRATO COMO PROFESOR DE AULA EN EL NIVEL PRIMARIO; CABE CITAR PARA ELLO , LO QUE REFIERE LA R.V 023-2020-MINEDU, EN EL SUBNUMERAL 6.3.10. "SOLO SE OTORGA PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA LABORAL (PÚBLICA Y PRIVADA) QUE ACREDITE EL POSTULANTE EN EL NIVEL O MODALIDAD A LA CUAL POSTULA". ASIMISMO, NO SE LE CONSIDERÓ PUNTAJE ALGUNO EN EL CRITERIO DE MÉRITOS POR LO QUE INDICA AL RESPECTO NORMA ANTES MENCINADA, "LAS RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN QUE SE CONSIDERAN VÁLIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES Y LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DRET, UGEL SEGÚN CORRESPONDA, SE CALIFICAN AQUELLAS OTORGADAS A PARTIR DEL AÑO 2016 Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN; ASIMISMO DICHO ESTÍMULO DEBE SER RECONOCIDO DE MANERA INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL". EN CONSECUENCIA LA COMISIÓN EVALUÓ CORRECTAMENTE AL POSTULANTE.
3	SERNA PARDO DE LÓPEZ AMELIA LILIANA	055-AUX	REEVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DEL POSTULANTE WALTER MARTIN GRANDA RAMIREZ EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA LABORAL.	EL PUNTAJE ASIGNADO EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA LABORAL DE 20.1 DESCENDIO A 17.7, YA QUE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01180-2019-UGEL TUMBES SE CONTRATA A DICHO POSTULANTE DESDE MARZO A DICIEMBRE. PARALELO A ELLO FUE CONTRATADO DESDE AGOSTO A DICIEMBRE DEL MISMO AÑO EN OTRA I.E. (R.D. N° 02697-2019 UGEL TUMBES). PARA TAL EFECTO, SOLO DEBE CONSIDERARSE EL PRIMER CONTRATO PUESTO QUE TUVO VIGENCIA DURANTE TODO EL AÑO ESCOLAR. ASIMISMO SE CONSIDERO 5 PUNTOS POR TRABAJAR EN ZONA RURAL BAJO EL CONTRATO RECAIDO EN LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 00989-2020 - UGEL TUMBES.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES  
PROF. YONNY MAYDEE LEÓN PIOS  
JEFE (A) DEL ÁREA DE PLANEACIÓN OPERATIVA  
UGEL TUMBES

*[Handwritten signature]*